

C.E. N° 180860

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 SET. 2010

**VISTO:** las invitaciones recibidas por parte de los gobiernos de las Repúblicas de Rumania, Serbia, Checa y Helénica;-----

**CONSIDERANDO:** I) que dado el nivel de la instancia, así como la importancia de los temas a ser tratados, corresponde designar en Misión Oficial, al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Roberto Conde Carreras;-----

II) que el viático a otorgar en la ciudad de Bucarest, República de Rumania, asciende a U\$S 222.00 (dólares americanos doscientos veinte y dos), y corresponde incrementar el mismo en un 20%, y a su vez, en 20% más de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 311.00 (dólares americanos trescientos once);-----

III) que el viático a otorgar en la ciudad de Belgrado, República de Serbia, asciende a U\$S 243.00 (dólares americanos doscientos cuarenta y tres), y corresponde incrementar el mismo en un 20%, y a su vez, en 20% más de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 340.00 (dólares americanos trescientos cuarenta);-----

IV) que el viático a otorgar en la ciudad de Praga, República Checa, asciende a U\$S 274.00 (dólares americanos doscientos setenta y cuatro), y corresponde incrementar el mismo en un 20%, y a su vez, en 20% más de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 384.00 (dólares americanos trescientos ochenta y cuatro);-----

V) que el viático a otorgar en la ciudad de Atenas, República Helénica, asciende a U\$S 298.00 (dólares americanos doscientos noventa y ocho), y corresponde incrementar el mismo en un 20%, y a su vez, en 20% más de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 417.00 (dólares americanos cuatrocientos diecisiete);-----

**VI)** que por razones de itinerario de vuelos, el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Roberto Conde Carreras, deberá partir hacia la ciudades de Bucarest, el día 25 de setiembre de 2010, emprendiendo su regreso a la República el día 03 de octubre de 2010;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

**1º-** Designase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Roberto Conde Carreras, a las ciudades Bucarest, República de Rumania; Belgrado, República de Serbia; Praga, República Checa y Atenas, República Helénica, entre los días 25 de setiembre de 2010 y 03 de octubre de 2010, con la finalidad de su Visita de Estado a los mencionados países.-----

**2º-** El viático diario correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Roberto Conde Carreras por 3 (tres) días, del 25 al 27 de setiembre de 2010, a la ciudad de Bucarest, por un importe de U\$S 311.00 (dólares americanos trescientos once), 1 (un) día el 28 de setiembre de 2010, a la ciudad de Belgrado, por un importe de U\$S 340.00 (dólares americanos trescientos cuarenta), 1 (un) día el 29 de setiembre de 2010, a la ciudad de Praga, por un importe de U\$S 384.00 (dólares americanos trescientos ochenta y cuatro) y 4 (cuatro) días 30 de setiembre de 2010 al 03 de octubre de 2010, a la ciudad de Atenas, por un importe de U\$S 417.00 (dólares americanos cuatrocientos diecisiete), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.--

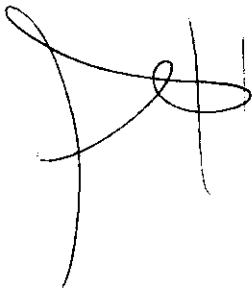
**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Bucarest – Belgrado – Praga – Atenas – Montevideo, para al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Roberto Conde Carreras, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 7.150.00 (dólares americanos siete mil ciento cincuenta) se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

